

Carmen VIQUEIRA y José I. URQUIOLA: *Los obrajes de Nueva España, 1530-1630*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 374 pp. ISBN 968-29-2815-X.

Este libro constituye un nuevo aporte al estudio y comprensión del desarrollo del sector manufacturero en Nueva España entre 1530 y 1630. Tanto por las ideas postuladas como por lo temprano del periodo analizado, su contribución es mayor.

El libro está dividido en dos partes claramente delimitadas. La primera está constituida por tres capítulos: “Los orígenes de la industria textil en México”, “El significado de la legislación sobre mano de obra indígena de los obrajes de paños, 1567-1580” y “La plata, la crisis demográfica y la legislación sobre mano de obra en los obrajes”. Estos tres capítulos están a cargo de Carmen Viqueira, y fueron publicados anteriormente como artículos en la revista *Ingeniería* (núm. 1, 1983), en *Historia Mexicana*, XXXV:1(137) (jul.-sep.), 1985 y en el libro-homenaje al recordado Ángel Palerm editado por la Universidad Iberoamericana, en 1990. Estos capítulos están precedidos por un ensayo introductorio dedicado al “Sistema mundial, la plata y los obrajes de paños en la Nueva España”, publicado antes en *Antropología y marxismo*, México, Nueva Imagen, 1980. En cambio la segunda parte consta de cuatro capítulos, escritos en principio como parte de la tesis de maestría de José Ignacio Urquiola, quien a partir de un exhaustivo trabajo de fuentes documentales traza en el capítulo cuarto la distribución geográfica de los obrajes y su volumen de producción; en el siguiente aborda el problema de los trabajadores de los obrajes; en el sexto, traza el perfil que caracterizó las empresas y los empresarios, mientras que el último está destinado al análisis de la compra de la materia prima y venta del producto.

El interés de Carmen Viqueira está orientado particularmente a mostrar —contrariamente a lo postulado por la mayor parte de la historiografía anterior acerca de que España mantuvo una política proteccionista en favor de su propia manufactura con la consecuente oposición al desarrollo del sector colonial— que la industria textil lanera “en esta primera etapa”, hacia mediados del siglo XVI, tuvo el apoyo tanto del Estado metropolitano como de las autoridades virreinales, quienes propiciaron la cría de ganado lanar, el adiestramiento de la mano de obra indígena y el control de calidad de la producción (p. 64). A este nuevo planteamiento se suma la demostración clara y fehaciente de que “el obraje no fue trasplantado al Nuevo Mundo; se crea en el Nuevo Mundo”,

(p. 65) idea que había intuido en 1961 Manuel Carrera Stampa, pero que ahora toma un perfil definido. Éstas me parecen las contribuciones esenciales del trabajo de Carmen Viqueira, del cual, su parte medular relacionada con la organización del trabajo, retomaré al final.

Cuál fue la organización espacial manufacturera, qué características la distinguieron en términos de la producción, el trabajo, la comercialización para el periodo analizado, son cuestiones que José Ignacio Urquiola se encarga de establecer en cuatro densos capítulos, aunque como él mismo lo confirma, su información se centra en Puebla y Tlaxcala y algunos casos de Texcoco y Querétaro. Sin embargo su propia información y análisis muestra mayor alcance con documentación del Archivo General de Indias y del General de la Nación que es de suma importancia. En esta parte, Urquiola se aproxima no sólo a la localización espacial, sino que trata de establecer la composición interna de las unidades productivas y la relación entre fuerza de trabajo, salario y deudas con base en dos asientos encontrados para Tlaxcala que datan de 1629 y 1630. Además, esboza la constitución técnica de la producción de paños finos y comunes tratando de hacer comprender el complejo proceso de producción y proporciona “indicaciones” sobre la productividad textil de los obrajes de Puebla para finales del siglo XVI. Pero planteado así, todas las cualidades anteriores pierden su real dimensión, pues la gran cantidad de información notarial reunida en este trabajo muestra cómo la manufactura, mediante la formación de compañías, o de manera individual, se había constituido como una actividad “primordial” en la esfera de la economía regional y muchas veces formaba parte de un entramado más complejo con el comercio, la agricultura y la ganadería, aunque posiblemente no sea muy afortunada la comparación con la organización artesanal metropolitana, de racionalidad económica diferente a la del mundo obrajero. De todas formas, queda claro que la constitución de tipo capitalista del obraje y el nivel que alcanzó su comercialización, viene a corroborar la idea de que hubo un evidente mercado para los productos locales y que éste no se adscribió única y enteramente al mercado local. Debo reconocer que una valoración adecuada del libro sería ideal, pero llevaría demasiado tiempo, por lo que en esta ocasión únicamente me ceñiré a la esfera del trabajo.

Al respecto, José Ignacio Urquiola, de acuerdo con Carmen Viqueira, discute y presenta nuevas evidencias sobre “los trabajadores de los obrajes”, contra Simpson y Gibson, quienes se incli-

nan más por ver un “sistema coercitivo” (p. 189) en las relaciones de trabajo. Urquiola retoma la idea de que las relaciones de trabajo derivan de la “forma que tenían los indios antes de la conquista de servirse los unos a los otros” (p. 189) y contrasta los casos judiciales de aquéllos con los notariales suyos. Así, de 461 casos, el 73.52% “cae dentro del tipo voluntario” (p. 193) y los 166, es decir el 26.48%, en “las diversas formas del servicio obligatorio”. Urquiola encuentra, además —cuestión ésta muy interesante—, que los 966 trabajadores computados por él, se habían contratado por una cantidad que llegaba a 30 969 pesos, de los cuales como adelanto, se desembolsaron 21 849.40 pesos. Concluye entonces, que este desembolso significaba “un riesgo más que una seguridad”. En consecuencia “una táctica más eficaz para asegurar la retención del operario sería el pago posterior [como se hacía en Segovia durante el siglo XVI] y no anterior de todo o parte del salario concertado. Por ello estos datos hablan de una medida congruente con una costumbre, más que de una táctica empresarial.” (p. 198).

Ubiquemos estos problemas en el tiempo y veámoslos con ojos de historiadores. El hecho de que pudiera persistir el sistema en que los indios se servían los unos a los otros es sin duda probable y seguro, pero en el caso de la manufactura colonial, el problema es que “unos indios” fueron remplazados por españoles, entonces la relación simétrica se vuelve asimétrica y cambia absolutamente toda su racionalidad. Por otra parte, la fuerte inversión que supuso la cantidad de casi 22 000 pesos, de gran riesgo, si la dividimos entre 35 años, periodo computado, apenas habría significado el desembolso de 624 pesos anuales, y si los dividimos entre 40 obrajes, suponiendo que sólo son de Puebla, dejando de lado Tlaxcala, tendríamos entonces que se desembolsaron apenas 15 pesos o poco más por obraje. Posiblemente la manera de computar deba ser distinta. Si tomamos la cifra que da Riego de 2 200 trabajadores para el año en que él realiza su visita y suponemos que éstos recibieron un adelanto como mínimo de 10 pesos, el desembolso que habrían realizado los 40 obrajeros llegaría a 22 000 por los 2 200 trabajadores y 550 por obraje, cifra más creíble. Pero ciertamente no todos los empresarios manufactureros registraron sus contratos.

En cambio, la hipótesis que trata de demostrar doña Carmen Viqueira, acerca de que la coerción hacia el trabajador obrajero no existió, sino que de “hecho fue mano de obra asalariada” (p. 77), es más discutible. Efectivamente, basándose en el punto de vista de la antropología industrial considera que el problema no

se encuentra en ‘la explotación de los indios’, ya que la legislación modificó y legitimó la institución de la esclavitud prehispánica, pues la mano de obra fue reclutada por los empresarios españoles desde el momento del contacto y a partir de las instituciones vigentes en la sociedad prehispánica. De esta manera, quienes trabajaban a perpetuidad en aquella sociedad, y a quienes los españoles confundieron con esclavos, llamados *tlacotín*, ‘eran los que contrataban los dueños de obrajes’. Así, dice doña Carmen, la legislación española ‘sobre mano de obra tomó como punto de partida la condición de estos trabajadores’. La cédula real de 1567 ordenaba que el indio ‘preso por deudas’ debía ser entregado a su acreedor para que le sirviera, guardando las ‘leyes de estos reinos que cerca de éstos disponen’, o sea, las leyes y la costumbre que al respecto se siguió en la época prehispánica. Este ‘asalariado libre’ encontraría su expresión legal en las ordenanzas de 1569 que reglamentaba el ‘anticipo’ al momento de realizarse el contrato de trabajo, forma que también derivaba de la ‘esclavitud prehispánica’ y que, mediante este mecanismo, se transformaba en ‘asalariado’ (p. 77).

El nuevo planteamiento de Carmen Viqueira, sugestivo y provocador, merece varias consideraciones. Pienso que existe la tendencia a identificar la organización manufacturera del obraje como un desprendimiento que reconoce antecedentes prehispánicos. En lo personal no comparto esta opinión.

En cuanto al trabajo, los datos existentes muestran que la dimensión de la fuerza de trabajo alcanzó cifras muy importantes, al menos para fines del siglo XVI, y que fue lo suficientemente heterogénea como para llegar a la conclusión de que fue mano de obra asalariada, pura y simplemente. En tercer lugar, ninguna real cédula u ordenanza habla del asalariado como el ex *tlacotín* y ex esclavo, como tampoco de que éstos fueran el punto de partida de la legislación sobre mano de obra ¿Qué pasó con la mayor parte de la población indígena que no fue *tlacotín* ni esclava y que le tocó servir en éstas como en el resto de las empresas españolas? Por otra parte, los casos de prisión por deudas o por delito en el momento de la incorporación al obraje, como lo han mostrado Szezyk, Lewis y Urquiola, son significativamente inferiores a los voluntarios y, particularmente, no tuvieron ninguna relevancia los condenados por delitos tales como homicidio, heridas, amancebamiento. De la misma forma, la concepción jurídica que implica el contrato, tal cual se practicaba en España, no tuvo un equivalente americano, por ello Vasco de Quiroga con razón decía que

el alquiler o venta de obra que “nosotros tenemos y usamos entre nosotros, lo cual ellos [los indios] no tenían ni usaban entre sí ni habían hallado hasta ahora que se les ha dicho” (p. 80). Además, este pacto no podía ser fácilmente entendido por el indígena, pues sus niveles de reciprocidad eran distintos y casi nunca incluyeron el encerramiento y la prisión de la manera en que se dio en el obraje.

Son muchos los problemas sobre esta cuestión. Simplemente me interesa mostrar que en cuanto al problema del abastecimiento de fuerza de trabajo hacia el obraje, la coerción no admite cuestionamiento, en cambio sí el problema del salario de manera extendida a las relaciones sociales que engendró su funcionamiento. Por otra parte, el mandamiento que se cita como prueba principal se refiere más bien a la prisión por deudas lo que no es identificable con el estatus de *ilacotin*. En cuanto a la esclavitud se sugiere que los ahora asalariados libres fueron antes esclavos, o lo que es peor, que antes de la conquista todos los indígenas eran esclavos o se confundían con éstos.

El problema del trabajo obrajero no puede ser comprendido únicamente a través de fuentes normativas o formales que presentan una visión unilateral de un proceso de incorporación y retención muy complejo, sin antes analizar documentos que muestren las diversas formas que otros testimonios apuntan, pues los registros notariales y la legislación así tratada no se revelan como las fuentes más idóneas para analizar este problema. Si Charles Gibson viviera, posiblemente contestaría que los contratos registrados, cuando así sucedió, sólo fueron parte de las formas legales que había que cumplir.

Sin duda, el problema medular del trabajo durante el periodo colonial fue la deuda, aunque es importante distinguir la deuda como un mecanismo o “táctica empresarial” para incorporar trabajadores y como un mecanismo de retención de éstos en el obraje. ¿Cuáles fueron los adelantos y qué consecuencias se desprendían de ellos? Por una parte, los adelantos han sido vistos como una táctica utilizada por los obrajeros por la cual el indígena se comprometía a pagar con su trabajo personal. Las ordenanzas de 1569 dejan entrever que fue frecuente su utilización y que incluso comprometían no sólo al indígena contratante, sino hasta a terceros, quienes quedaban como fiadores. Así, el adelanto del salario realizado dentro de los parámetros legales fue el inicio de un sistema que se caracterizó por la completa subordinación del trabajador al propietario y que dentro de la unidad se encaminó a un sistema de consumo que reproducía la sujeción y, consecuentemente

mente, reproducía la deuda de manera permanente, hecho que constituía “una práctica corrosiva de lo que tradicionalmente ha sido aceptado como trabajo libre” (p. 27).

Pero más allá de la deuda, la coerción es algo incontrovertible. Tal vez debamos discutir los niveles que alcanzó y su extensión, pero no podemos disfrazar la brutal explotación del sistema obrero que también en la perspectiva de la *New Economic History* se quiere esconder so pretexto de que la gran permanencia del trabajo forzado se debió a la eficiencia del mismo. Es claro que fue eficiente, pero su permanencia habla más de la fuerza que adquirió la formación y reproducción del sistema colonial. El testimonio de Santiago de Riego presentado por Carmen Viqueira (pp. 109-111) es elocuente al respecto. Como en ninguna parte explica que en “los obrajes que hasta ahora están visitados se bajan a los indios bien cerca de treinta mil pesos porque se los dieron contra las ordenanzas. Porque cada año se les quedaron con el salario de noventa y cinco días. Porque les quitaron de la comida. La mitad porque les hicieron trabajar domingos y fiestas sin paga; porque demás de sus tareas les hicieron trabajar en otros ministerios sin paga maltratándolos [...] porque les cargaron cantidad de dineros demás.” Esto se desprendía de la cuenta que “hasta ahora” se había realizado a “más de dos mil y docientos indios” (p. 111). Es evidente que ninguno de estos rasgos que caracterizó al trabajo manufacturero tuvo un origen prehispánico, ni puede argumentarse que no es coerción. Veo muy difícil concluir que la prisión y la coerción haya sido una estrategia de los empresarios que tendía a “reproducir la situación prehispánica de alquiler o venta a perpetuidad” (p. 83).

De todas formas, éste es un gran libro que tiene la gran virtud de presentar polémica con planteamientos y datos nuevos y sugerentes. Es pues un libro lleno de ideas novedosas que, como en todo, el tiempo y nuevas investigaciones vendrán a ratificar o discutir sus hipótesis principales.

Manuel MIÑO GRIJALVA  
*El Colegio de México*